



La Pampa - Santa Cruz
"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente n° 102098-8 Cpo.4/25.-

Santa Rosa, 06 JUL 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la formulación del Programa de Premios y la Comisión por Venta para las Agencias Oficiales, para los sorteos ordinarios de julio, agosto y septiembre de 2026 de Lotería Unificada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA LOTERÍA DEL SUR

RESUELVE:

Artículo 1º: Instituir el presente programa de premios de los Sorteos Ordinarios de Lotería Tradicional Unificada de acuerdo al siguiente detalle:

Emisiones n° adhiriendo al Programa de Premios Federal Unificado

640	Emisión N° 2782 del 18/07/2026
641	Emisión N° 2785 del 25/07/2026
642	Emisión N° 2788 del 01/08/2026
643	Emisión N° 2791 del 08/08/2026
644	Emisión N° 2794 del 15/08/2026
645	Emisión N° 2797 del 22/08/2026
646	Emisión N° 2800 del 29/08/2026
647	Emisión N° 2803 del 05/09/2026
648	Emisión N° 2806 del 12/09/2026
649	Emisión N° 2809 del 19/09/2026
650	Emisión N° 2812 del 26/09/2026



20 Extracciones

	Sin Duplicador	Con Duplicador
1 Primer premio de.....	\$168.000.000.-	\$336.000.000.-
1 Segundo premio de.....	\$16.800.000.-	\$33.600.000.-
1 Tercer premio de.....	\$7.840.000.-	\$15.680.000.-
1 Cuarto premio de.....	\$3.920.000.-	\$7.840.000.-
1 Quinto premio de.....	\$1.960.000.-	\$3.920.000.-
1 Sexto premio de.....	\$1.120.000.-	\$2.240.000.-
1 Séptimo premio de.....	\$1.120.000.-	\$2.240.000.-
1 Octavo premio de.....	\$1.120.000.-	\$2.240.000.-
1 Noveno premio de.....	\$1.120.000.-	\$2.240.000.-
1 Décimo premio de.....	\$1.120.000.-	\$2.240.000.-
1 Décimo primer premio de.....	\$560.000.-	\$1.120.000.-
1 Décimo segundo premio de.....	\$560.000.-	\$1.120.000.-
1 Décimo tercer premio de.....	\$560.000.-	\$1.120.000.-
1 Décimo cuarto premio de.....	\$560.000.-	\$1.120.000.-
1 Décimo quinto premio de.....	\$560.000.-	\$1.120.000.-
1 Décimo sexto premio de.....	\$280.000.-	\$560.000.-
1 Décimo séptimo premio de.....	\$280.000.-	\$560.000.-
1 Décimo octavo premio de.....	\$280.000.-	\$560.000.-
1 Décimo noveno premio de.....	\$280.000.-	\$560.000.-
1 Vigésimo premio de.....	\$280.000.-	\$560.000.-
Totales	\$208.320.000.-	\$416.640.000.-

6 Aproximaciones al primer premio

	Sin Duplicador	Con Duplicador
Primera Aproximación: número anterior y posterior al primer premio. Dos (2) premios de \$2.240.000 c/u.....	\$4.480.000.-	\$8.960.000.-
Segunda Aproximación: número anterior y posterior a la primera aproximación. Dos (2) premios de \$1.120.000 c/u.....	\$2.240.000.-	\$4.480.000.-
Tercera Aproximación: número anterior y posterior a la segunda aproximación. Dos (2) premios de \$560.000 c/u.....	\$1.120.000.-	\$2.240.000.-
Totales	\$7.840.000.-	\$15.680.000.-

3
Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTERÍA DEL SUR



La Pampa - Santa Cruz

Si el número que obtenga el primer premio fuese el 00.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número 99.999. Si fuese el 99.999, la aproximación al número posterior será adjudicada al número 00.000.-

Premio Estímulo al Agente Vendedor del 1º Premio	Sin Duplicador	Con Duplicador
2% a deducir del monto correspondiente al 1º Premio (*)	\$3.360.000	\$6.720.000

(*) Si el cupón ganador es vendido por un Puesto Fijo o un Vendedor Ambulante el premio será compartido, en partes iguales, con el Agente Oficial de quien dependa.

Artículo 2º: Instituir además del Programa Unificado, el Programa de Premios Complementarios Propios de acuerdo al siguiente detalle:

1.000 Terminaciones con Duplicador

1 Terminación de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste.	\$672.000.-
9 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores de \$ 268.800 c/u.	\$2.419.200.-
90 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$ 112.000 c/u.	\$10.080.000.-
900 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$ 22.400 c/u.	\$20.160.000.-
Totales	\$ 33.331.200.-

8.999 Terminaciones sin Duplicador

8 Terminaciones de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste de \$336.000 c/u.	\$2.688.000.-
81 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores de \$ 134.400 c/u.	\$10.886.400.-
810 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores de \$ 56.000 c/u.	\$45.360.000.-
8100 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores de \$ 11.200 c/u.	\$90.720.000.-
Totales	\$149.654.400.-

8997 Duplicadores

8997 Duplicadores iguales al duplicador premiado de \$11.200 \$100.766.400.-
c/u

Totales

\$100.766.400.-

El duplicador es un número adicional de un dígito del 0 al 9, ambos incluidos, asignado previamente en forma aleatoria a cada cupón. Los cupones cuyo duplicador coincida con el número duplicador premiado por el extracto oficial de la emisión y que no hayan tenido premio en ninguna de las otras categorías de premios, cobrarán únicamente el premio establecido para el duplicador.

Artículo 3º: Establecer que para las emisiones constarán de dos (2) series de 100.000 números cada una, desde el número 00.000 hasta el número 99.999, correspondiendo a la Lotería del Sur – La Pampa los certificados que se le adjudiquen oportunamente, siendo el precio del entero, de pesos once mil doscientos (\$11.200,00), que estará compuesto de ocho (8) fracciones de pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00) cada una y se sorteará por el bolillero a determinar.

Artículo 4º: Establecer que la comisión por venta para todas las emisiones para las Agencias Oficiales para los mencionados sorteos ordinarios, oscilarán entre un mínimo del 10 % y un máximo del 24 % sobre la venta, según el siguiente detalle:

Desde \$ 0	hasta \$ 67.200,00: 10%
Desde \$ 67.201,00	hasta \$ 112.000,00: 13%
Desde \$ 112.001,00	hasta \$ 179.200,00: 16%
Desde \$ 179.201,00	hasta \$ 448.000,00: 22%
Desde \$ 448.001,00	en adelante: 24%

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a la Gerencia, Subgerencias y Departamentos de DAFAS, a las Agencias Oficiales, a la empresa Tecno Acción S.A. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **10** /26.-


Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTería DEL SUR